

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2024-MDC

Cayma, 09 de Agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024-MDC de fecha 09 de agosto de 2024, trató el pedido de apoyo con donación de 50 bolsas de cemento para la Asociación Forestal Ecológico Los Jazmines de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al Titular de la Entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 87° dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Expediente N°0025108, de fecha 07 de agosto del 2024, el Sr. Mollo Yaulli Lorenzo solicita la donación de 50 bolsas de cemento para Asoc. Forestal Ecológico los Jazmines de Cayma, para la construcción de un nuevo mini reservorio para nuestra asociación.

Que, mediante Informe N° 067-2024-ALM, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por jefe de Almacén, remite información a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Logística referente a saldos de cemento, indicando que es de carácter urgente la redistribución de dichos bienes debido a la proximidad a la fecha de caducidad (...), por tanto, habría disponibilidad de bolsas de cemento para su uso inmediato.

Que, mediante Proveído N°302-2024-LOG/MDC, de fecha 23 de mayo del 2024, suscrito por la Jefe de la Unidad de Logística comunica al Subgerente de Obras Publicas que el área de almacén se encuentra en Stock.



Que, mediante Informe N°175-2024/MDC/GDU/SGOOP/AM/JMMP, de fecha 08 de agosto del 2024, el Área de Mantenimiento informa al Sub Gerente de Obras Públicas que (...), la Municipalidad distrital de Cayma tiene como normativa la Directiva N° 016-2016-MDC de Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad distrital de Cayma mediante el cual se ejecutan las fichas técnicas a cargo de la Municipalidad distrital de Cayma. Asimismo, informa de acuerdo a lo solicitado por la Asociación Forestal Ecológico los Jazmines de Cayma, se podría atender la donación de 50 bolsas de cemento que asciende a un monto de S/ 1,250 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°1432-2024-MDC-SGOOPP-GDU, fecha 08 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que el presupuesto aproximado para la intervención construcción de un mini reservorio de la Asociación Forestal Ecológico los Jazmines de Cayma es de S/. 1,250.00 (mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)

Que, mediante Proveído N°00313-2024-GDU-MDC, de fecha 08 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite el pedido solicitado por el presidente con personería jurídica de la Asociación Forestal Ecológico los Jazmines de Cayma, quien solicita la donación de cemento y se atiende 50 bolsas de cemento para la construcción de un mini reservorio de la Asociación Forestal Ecológico los Jazmines de Cayma.

Que, mediante Informe Legal N° 270-2024-OAJ-MDC de fecha 09 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando los antecedentes, el Informe N°00067-2024-ALM suscrito por el Jefe del Almacén y el Informe N° 175-2024-MDC-SGOOPP/AM/JMMP del Área de Mantenimiento, y considerando se atiende la donación de 50 bolsas de cemento para la Asociación Forestal Ecológico los Jazmines de Cayma no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta Municipalidad, por lo que corresponde a los miembros del concejo, estimando la evaluación practicada por las unidades orgánicas competentes, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir la aprobación del apoyo, que consiste en la donación de 50 bolsas de cemento para la Asociación Forestal Ecológico los Jazmines de Cayma, de conformidad con los informes precitados; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41°

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024 de fecha 09 de agosto del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 50 bolsas de cemento a favor de la Asociación Forestal Ecológico los Jazmines de Cayma debidamente representado por Mollo Yauli Lorenzo, a fin de construir un nuevo mini reservorio para la asociación antes mencionada, siempre que se verifique la representatividad, la disponibilidad de los bienes donados, y que la finalidad o destino de los bienes donados no sean empleados en interés privado o en zonas de riesgo (salvo acciones de mitigación) o franja marginal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución del acuerdo y la verificación de las condiciones mencionadas en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE